

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.269 · 2026

LEY 11.269

Boletín Oficial, 5 de mayo de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.269

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Estación Lazo, del Departamento Gualeguay de acuerdo a los siguientes límites y linderos: NORTE: por línea divisoria coincidente con el límite sur de los planos de Mensura N° 06-9245, 06-9247, 06-18267 y 06-18269 desde el vértice 1 (32°49'11.37"S; 59°28'26.46"O) hasta el vértice 2 (32°47'50.20"S; 59°21'42.79"O). Sigue por eje de camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (32°48'12.03"S; 59°20'37.65"O) donde se intersecta con la Ruta Nacional N° 12, lindando con una zona sin jurisdicción local del Distrito 3 Jacinta. Continúa por eje de dicho camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (32°48'55.03"S; 59°18'52.65"O). Desde este punto, por rectas coincidentes con límites parcelarios al rumbo S13°38'O de 1324,16 metros, S73°20'O de 779,23 metros y S38°52'O de 1075,90 metros hasta intersectar eje de camino público en el vértice 5 (32°50'16.69"S; 59°19'50.05"O); por eje de este camino desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (32°50'16.93"S; 59°20'5.11"O), intersectando eje de la Ruta Nacional N° 12. Continúa por el eje de dicha Ruta Nacional desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (32°51'59.50"S; 59°19'50.08"O). Desde este vértice, por una sucesión de tres rectas: la primera con rumbo N87°09'E de 530,00 metros; la segunda con rumbo N11°40'E de 1058,60 metros; la tercera con rumbo N85°10'E de 1451,24 metros hasta el cauce del Arroyo Vizcachas en el vértice 8 (32°51'20.58"S; 59°18'26.21"O). Sigue por el cauce del Arroyo Vizcachas desde el vértice 8 hasta su confluencia en el Río Gualeguay en el vértice 9 (32°52'22.22"S; 59°9'27.36"O). Todos estos lindando con la Comuna de Aldea Asunción; ESTE: por el cauce del Río Gualeguay y coincidente con el límite departamental, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (32°55'2.37"S; 59°9'16.33"O), lindando con el Centro Rural de Población de Distrito Talitas (Departamento Gualeguaychú); SUR: por línea divisoria coincidente con los planos de Mensura N° 06-11332, 06-6707, 06-744, 06-2973 y 06- 3898 desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (32°54'44.42"S; 59°12'6.25"O), intersección con camino público. Continúa por el eje de camino público desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32°55'45.89"S; 59°15'16.55"O). Luego, por línea coincidente con límites de los planos de mensura N° 06-35842, 06-35841, 06-35840, 06-1929, 06- 23956 y 06-33754 desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32°54'35.01"S; 59°19'48.55"O) donde se intersecta con la Ruta Nacional N° 12. Continúa por eje de camino público desde el vértice 13 hasta su intersección con las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 14 (32°54'46.71"S; 59°25'16.88"O) y, finalmente, por línea divisoria coincidente con el plano de Mensura N° 06-20896 desde el vértice 14 hasta su intersección con el Arroyo Clé en el vértice 15 (32°54'50.43"S; 59°27'32.05"O), lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito 2 Vizcachas; OESTE: por el cauce del Arroyo Clé, desde el vértice 15 hasta el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito 4 Clé;

ARTÍCULO 2°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.269. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).